



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN°⁶⁵.....-2024-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ¹³ de ^{marzo} del 2024

Visto,

La Nota Informativa N° 026-2024-ADE-HEVES, y el Informe N° 0061-2024-EGE-OGRH-HEVES, de pago de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos del mes de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" indicando en su art. 8, numeral 8.3, literal e), que la Atención en Servicios Críticos es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, en el literal a) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: "a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por períodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. (...).

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA, se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.5. el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención en servicios críticos;

Que, según el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban los montos de valorizaciones priorizadas, entre otros por atención de servicios críticos para el personal de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, cuyos montos para el Médico Cirujano es de S/ 450.00 soles; otros profesionales de la salud S/ 300.00 soles; técnicos y auxiliares asistenciales S/ 150.00 soles;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su art. 3, numeral 3.4. que la Valorización Priorizada es la entrega económica que percibe el personal de la salud y, se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación;



Que, con Nota Informativa N° 026-2024-ADE-HEVES, la Asesora de Dirección Ejecutiva, comunica al Director del Hospital, el listado de servidores nombrados asistenciales que han laborado en puestos de atención de servicios críticos en el mes enero del 2024, en ese sentido cumpliendo con las condiciones de acuerdo a los sustentos firmados y suscritos por las áreas usuarias de conformidad y se autoriza el reconocimiento y otorgamiento de la compensación económica para el personal nombrado que desempeño de manera permanente por periodos mayores a un mes en el puesto de atención de servicios críticos de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos, del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, adjuntándose la lista de servidores del mes de enero de 2024, según anexo 01 para que sea derivado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su revisión y pago

Que, mediante la Nota informativa N° 015-2024-ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES, el Especialista Administrativo de Gestión de la liquidación, remite el cuadro de Horas realizadas en el mes de enero 2024 en servicios críticos, remitido mediante Nota Informativa N° 020-2024-OL-CA-EGE-OGRH-HEVES, por el responsable de control de asistencia;

Que, el responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 0061-2024-EGE-OGRH-HEVES, concluye que los servidores: ASMAT MENDOZA Robert Williams; BARAHONA ARCE Kike, BARAHONA TRINIDAD Lisehtt Karina, CONDORI BÁEZ María Belén, CORRALES LIZARRAGA Lesly Luisa, DE LA CRUZ HUAMAN Sonia; FERNÁNDEZ MONTERO Vanessa Carol, GALVEZ AYALA Susan Marilú, JANAMPA PARIONA Ivy Janett, LAURENCIO AMBROSIO Fortunata, MENDOZA GAMARRA Kelly Fabiola, LLACCTA HUAMANI Bertha Rosaura, QUISPE CACERES Dianet, ROMAN CORDOVA Rosa Alvina, SOTO EGOAVIL Elio Paul, ZARABIA LANDA Olinda Esther, realizaron sus funciones en los servicios críticos de forma permanente en el mes de enero de 2024, de acuerdo a la Nota Informativa N° 026-2024-ADE-HEVES, verificada por el Especialista de Gestión de la Liquidación con Nota Informativa N° 015-2024-ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES, que remite la Nota Informativa N° 020-2024-OL-CA-EGE-OGRH-HEVES;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 0037-2024-PP-OGRH-HEVES, el Especialista Administrativo de Gestión de la Compensación, informa que, de los 16 servidores que reúnen los requisitos para percibir la valorización priorizada por concepto de áreas críticas, solo 15 servidores tienen dicho concepto presupuestado en el Presupuesto Análítico de Personal vigente y está registrado en el AIRHSP, señalando que la servidora Bertha Rosaura LLACCTA HUAMANI, no cuenta con dicho concepto y al servidor José Alberto MERELLO TEJADA, se ha solicitado demanda adicional; por lo que comunica el saldo disponible para atender el pago de la valorización priorizada de servicios críticos del mes de enero del año 2024, por la suma de S/ 3,570.00 soles, en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0004, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para atender el pago de 15 servidores sugiriendo se emita el acto resolutivo;

Con el visto bueno del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos al personal nombrado correspondiente al mes de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según se detalla:

N°	DNI	PERSONAL	CARGO	N° CAP	ORGANO UNIDAD ORGANICA CAP	ENERO 2024
1	40614115	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	Técnico/a en Enfermería I	540	Servicio de Emergencia	150.00
2	46756042	BARAHONA ARCE KIKE	Técnico/a en Enfermería I	597	Servicio de Emergencia	150.00
3	44803884	BARAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	Técnico/a en Enfermería I	786	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
4	40156230	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	Enfermera/o	744	Servicio de Cuidados Críticos	300.00
5	45046939	CORRALES LIZARRAGA LESLY LUISA	Obstetra	508	Servicio de Emergencia	300.00
6	44374256	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	Enfermera/o	539	Servicio de Emergencia	300.00
7	42818444	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	Médico	499	Servicio de Emergencia	432.00



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 65-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de marzo del 2024

8	42343100	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	Enfermera/o	745	Servicio de Cuidados Críticos	300.00
9	41501615	JANAMPA PARIONA IVY JANETT	Técnico/a en Enfermería I	598	Servicio de Emergencia	150.00
10	41365490	LAURENCIO AMBROSIO FORTUNATA	Obstetra	675	Servicio de Cuidados Críticos	300.00
11	43810203	MENDOZA GAMARRA KELLY FABIOLA	Obstetra	509	Servicio de Emergencia	300.00
12	47060623	QUISPE CACERES DIANET	Técnico/a en Enfermería I	804	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
13	10308477	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	Enfermera/o	538	Servicio de Emergencia	288.00
14	45991615	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	Técnico/a en Enfermería I	805	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
15	40408365	ZARABIA LANDA OLINDA ESTHER	Técnico/a en Enfermería I	803	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
						3,570.00

Artículo 2°. - Autorizar al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES, que proceda a pagar la valorización priorizada por Atención en Servicios Críticos por única vez, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	DEBIT	CREDIT	BALANCE
1/1/20	OPENING BALANCE					100.00
1/5/20	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
1/10/20	RENT	20.00		20.00		30.00
1/15/20	SALES				10.00	40.00
1/20/20	EXPENSES	10.00		10.00		30.00
1/25/20	SALES				20.00	50.00
1/30/20	PAYROLL	50.00		50.00		0.00
2/1/20	CLOSING BALANCE					0.00

WELLS FARGO BANK, N.A.
 123 MAIN STREET
 NEW YORK, NY 10001